

## **ACTA DE COMITÉ DE AUDITORÍA N° 104**

El 5 de marzo de 2026 siendo las 14.00 horas se reúne el Comité de Auditoría de Loma Negra CIASA (el "Comité" y "LN" o la "Sociedad") con la presencia de los miembros del Comité, Sr. Sergio Alonso, en su carácter de Presidente del Comité y la Sra. Laura Gé.

Toma la palabra el Sr. Sergio Alonso, quien pone a consideración el único punto del orden del día.

### **Informe del Comité de Auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

Continúa con la palabra el Sr. Alonso quien indica que, considerando las áreas de competencia del Comité y la labor realizada al respecto, ha preparado una propuesta de Informe Anual del Comité correspondiente al ejercicio 2025, documento que distribuyó con anticipación a los demás miembros del Comité, y propone considerar dicha propuesta de informe.

Se produce a continuación un intercambio de ideas acerca del trabajo realizado y del contenido de dicho informe, al cabo del cual, el Sr. Alonso mociona que se apruebe lo actuado por el Comité y dicha propuesta de Informe. La propuesta de la Sr. Alonso resulta aprobada por unanimidad.

A continuación, la Sra. Ge propone que se delegue la firma del informe en el Sr. Sergio Alonso. La moción de la Sra. Ge resulta aprobada por unanimidad.

El correspondiente informe se incluye como ANEXO a la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14.25 horas, se da por concluida la reunión.

**ANEXO**

## **INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

A los Sres. Directores y Accionistas de  
LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.  
Cecilia Grierson 355 – 4º piso.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A. ("el Comité" y "la Sociedad") y de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), les presentamos el siguiente informe sobre el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (de aquí en más "el ejercicio").

### **I. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ**

Expresadas en forma abreviada las principales competencias y responsabilidades del Comité de Auditoría son las siguientes:

- En materia de información, control interno y gestión de riesgos:
  - A. Supervisar a la auditoría externa, evaluar la independencia, los planes y el desempeño de la misma, opinando sobre ello en el informe anual e informando sobre los honorarios de la auditoría externa y de otros servicios brindados por la firma auditora, y en su caso, emitir una opinión respecto de:
    - 1. La propuesta del directorio de designar o remover a los auditores externos.
    - 2. Las solicitudes de auditorías especiales hechas por accionistas minoritarios (no hubo).
  - B. Evaluar los planes y el desempeño de la auditoría interna, opinando sobre ello en el informe anual.
  - C. Supervisar el control interno y, como parte de ello, el funcionamiento y fiabilidad del sistema administrativo-contable.
  - D. Supervisar la aplicación de las políticas de información sobre gestión de riesgos de la Sociedad.
  - E. Evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables en la Sociedad.
  - F. Supervisar la operación de un canal por el cual los integrantes de la Sociedad y terceros, pueden efectuar denuncias en materia contable, de control interno y auditoría.
  - G. Supervisar la fiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada a la CNV y a los mercados de valores.
- Otras funciones:
  - H. Opinar sobre los acuerdos que se celebren con partes relacionadas por importes superiores al 1% del Patrimonio Neto de la Sociedad, según los últimos Estados Financieros aprobados, que el Directorio o uno de sus miembros someta a su consideración respecto de su adecuación a las condiciones de mercado.
  - I. Emitir una opinión en los casos de conflictos de interés, proporcionando al mercado información completa al respecto.
  - J. Elaborar anualmente un plan de actuación para el ejercicio dando cuenta del mismo al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora
  - K. Brindar cuanto informe y/u opinión exijan las normas vigentes.
  - L. Efectuar una evaluación anual de la independencia de sus miembros y de su desempeño.

- M. Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores que formule el Directorio a la Asamblea (no hubo).
- N. Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión, en los casos de emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión o limitación del derecho de preferencia (no hubo).
- O. Opinar sobre la oferta pública de adquisición de acciones por retiro voluntario del régimen de cotización pública (no hubo).
- P. Informar sobre la resolución del Directorio requerida en el caso de otras adquisiciones de acciones propias (art. 64 Ley N° 26.831) (no hubo).
- Q. Considerar todo otro tema que el Directorio oportunamente le delegue, así como cumplir toda otra función que la Ley y el estatuto establezca que sea de su competencia (no hubo).

En la sección siguiente se explican las citadas competencias y responsabilidades que resultaron de aplicación en el ejercicio. Sin embargo, para su adecuada comprensión recomendamos la lectura de las disposiciones pertinentes (Ley N° 26.831, Arts. 64, 72, 98, 108 y 110, Normas de la CNV, Título II, Cap. III, Sección V, Art. 18) y del Reglamento del Comité de Auditoría de la Sociedad.

## **II. TRATAMIENTO DADO A LAS CUESTIONES DE COMPETENCIA DEL COMITÉ**

El 28 de febrero de 2025 el Comité aprobó su plan de trabajo para el ejercicio 2025, el cual fue presentado al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

A continuación, sintetizamos el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia según lo mencionado en la sección anterior, excepto las cuestiones indicadas en A.2., M., N., O., P. y Q., por no ser aplicables. Al respecto describimos las principales tareas realizadas y la conclusión resultante respecto de cada una de las cuestiones.

### **A. Auditoría Externa**

El Comité se pronunció con opinión favorable respecto de la propuesta del Directorio de designación de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., (firma miembro de Ernst & Young Global) ("EY") como firma auditora externa y de los correspondientes socios José Alberto Coya Testón (como auditor titular) y Alejandro Kelman (auditor suplente). El 23 de abril de 2025 la Asamblea de Accionistas designó los auditores de acuerdo con lo propuesto.

Con el propósito de evaluar si la labor de auditoría externa permite brindar un nivel satisfactorio de confianza sobre los documentos por ella examinados, hemos analizado, entre otras, las siguientes cuestiones, en la medida que se relacionan con dicho objetivo:

1. Los antecedentes de la firma de auditoría externa y en particular las condiciones personales y profesionales del auditor titular y suplente designados en lo que hace a su idoneidad e independencia, lo cual incluyó, entre otras tareas lo siguiente:
  - a. Lectura de las declaraciones juradas requeridas por el artículo 104 de la Ley 26.831.

- b. Verificación de la inscripción de los auditores en el Registro de Auditores Externos y en el Registro de Asociaciones de Profesionales de Auditores de acuerdo con lo dispuesto en las Normas de la CNV.
  - c. Análisis de las políticas de independencia y de control de calidad de los auditores.
  - d. Obtención de información sobre sus antecedentes, métodos de trabajo, equipo de trabajo y clientes, entre otros.
  - e. Obtención de una declaración de los auditores respecto de su independencia y tratamiento con ellos de las cuestiones pertinentes al respecto.
  - f. Revisión de la carta de contratación de los auditores.
  - g. Revisión de la información preparada por el auditor externo relativa a indicadores de calidad de auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Política de selección y monitoreo de la auditoría externa de la Sociedad.
  - h. Tratamiento al respecto con funcionarios de la Sociedad.
2. El desarrollo de las tareas de auditoría obteniendo información, reuniéndonos con los auditores y funcionarios clave de la Sociedad y evaluando:
- a. La aplicación de las pertinentes políticas y métodos de trabajo.
  - b. El planeamiento general de las tareas.
  - c. Las tareas realizadas en las áreas relevantes.
  - d. Las principales comunicaciones escritas entre los auditores y los funcionarios de la Sociedad.
  - e. Los resultados de los trabajos más importantes y las pertinentes conclusiones.
  - f. Los criterios seguidos en relación con los principales asuntos de contabilidad y auditoría.
3. Los informes emitidos por los auditores como resultado de su trabajo, incluyendo, los siguientes:
- a. Los informes de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y sobre la revisión de la respectiva reseña informativa requerida por la CNV.
  - b. Los informes de revisión limitada correspondientes a los estados financieros al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2025 y sobre la revisión de las respectivas reseñas informativas requeridas por la CNV.
4. Los servicios prestados por los auditores externos que representaron una facturación total en el ejercicio para (i) la Sociedad de 2.013.284.266 pesos de los cuales 1.945.308.961 pesos corresponden a servicios de auditoría y otros servicios destinados a brindar confianza a terceros y 67.975.305 pesos corresponden a otros servicios y (ii) la Sociedad y sus sociedades controladas de 2.176.276.274 pesos de los cuales

2.084.038.961 pesos corresponden a servicios de auditoría y otros servicios destinados a brindar confianza a terceros y 92.237.313 pesos corresponden a otros servicios.

Como resultado del trabajo realizado según lo descrito precedentemente y con el objetivo señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión significativa que debamos observar en relación con los auditores externos designados por la Asamblea para el ejercicio, ya sea con su contratación, su independencia, su idoneidad, su desempeño, sus informes y los servicios que la Sociedad les ha encomendado en dicho ejercicio. En base a ello opinamos que el planeamiento y el desempeño de la auditoría externa en el ejercicio han sido satisfactorios en relación con su propósito de brindar un nivel adecuado de confianza sobre la información auditada.

## **B. Auditoría Interna**

En la realización de nuestra labor hemos empleado el alcance de la definición de control interno que especificamos en el apartado siguiente y, por lo tanto, no comprende las cuestiones relacionadas con la eficacia y eficiencia de las operaciones puesto que entendemos que trascienden a las materias de nuestra competencia.

Con el propósito de supervisar el planeamiento y ejecución de las tareas de auditoría interna (organización, metodología, planeamiento, ejecución de tareas, resultados y conclusiones, y seguimiento a las recomendaciones efectuadas) y de evaluar si auditoría interna cumplió adecuadamente con las responsabilidades pertinentes, hemos realizado, entre otras, las tareas indicadas a continuación:

- Consideración del Manual Corporativo de Auditoría Interna, que incluye entre otras cuestiones, el alcance de la actuación, metodología y enfoque adoptado en el proceso de auditoría interna.
- Revisión de los siguientes elementos, en la medida en que se relacionan con el objetivo señalado:
  - Las competencias clave y recursos del área. En su mayor parte, la realización de las tareas de campo de las auditorías planeadas continuó tercerizada en la firma KPMG.
  - El Plan de Auditoría (aprobado oportunamente por el Comité) y su ejecución.
  - Los resultados del trabajo.
- Realización de reuniones periódicas con el Gerente de Auditoría Interna & Compliance de la Sociedad para el tratamiento de las siguientes cuestiones:
  - Organización del área
  - Planeamiento y su ejecución
  - Trabajos realizados
  - Resultados de las tareas
  - Seguimiento de recomendaciones

Como consecuencia de nuestra labor, realizada con el objetivo y alcance mencionados, no hemos tomado conocimiento de ningún aspecto de relevancia que debamos mencionar en relación con la organización, objetividad e independencia, supervisión y ejecución de las tareas realizadas durante el ejercicio, ni con la comunicación de sus resultados. En base a ello, opinamos que el planeamiento y el desempeño de la labor de auditoría interna en el ejercicio han sido adecuados en relación con sus responsabilidades, con la salvedad que no

opinamos sobre la labor realizada con relación a la eficacia y eficiencia de las operaciones, por no ser esto materia de nuestra competencia.

### **C. Control Interno**

El control interno es un proceso ejecutado por el Directorio, la administración principal y demás personal de la Sociedad, diseñado para proveer seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la organización. Tales objetivos son: eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, cumplimiento de normas y obligaciones, y salvaguarda de activos.

Nuestra labor en relación con el control interno no incluyó las cuestiones relacionadas con la eficacia y eficiencia de las operaciones por entender que trascienden a las materias de nuestra competencia.

Con el propósito de evaluar en qué medida el control interno en la Sociedad en general, y su sistema administrativo-contable en particular (que es parte de aquel), cumplen adecuadamente con las finalidades mencionadas a las cuales hemos limitado el alcance de nuestro trabajo, hemos realizado, entre otras, las tareas indicadas a continuación:

1. Tratamiento de cuestiones relacionadas con el control interno y con el sistema administrativo-contable de la Sociedad con los funcionarios clave de la Sociedad.
2. Consideración de las tareas mencionadas en el apartado B anterior.
3. Análisis de las labores realizadas al respecto por Auditoría Externa y los resultados de su trabajo, en especial en relación con la opinión sobre el control interno del reporte financiero que los auditores deben emitir en cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley y su reglamentación.
4. Tratamiento sobre ciberseguridad y en particular, los principales proyectos encarados en el año al respecto, con el Gerente de Auditoría Interna & Compliance y con el Líder de Seguridad de la Información de la Sociedad.
5. Análisis de las tareas realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley al respecto:
  - Dado que la Sociedad está alcanzada por las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley, la misma realiza las tareas requeridas para la certificación del control interno requeridas por dicha norma.
  - El Comité ha tomado conocimiento de las tareas realizadas y analizado sus resultados.

Como consecuencia del trabajo realizado, cuyo objetivo y alcance se describió precedentemente, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión relevante en relación al control interno y al sistema administrativo-contable de la Sociedad en particular, que no haya recibido un adecuado tratamiento por parte de la Sociedad durante el ejercicio, limitándonos en esta conclusión a los aspectos de control interno relativos a la protección del patrimonio, al cumplimiento de las normas aplicables y a la confiabilidad y adecuada divulgación de la información financiera y sobre hechos relevantes.

#### **D. Gestión de riesgos**

En relación con la gestión de riesgos llevada a cabo por la Sociedad hemos efectuado, entre otras, las tareas que se indican a continuación, con el propósito de analizar y evaluar los métodos de gestión y control de riesgos de la Sociedad, los riesgos existentes y en qué medida los mismos, en caso de corresponder, fueron adecuadamente informados de acuerdo con las normas legales, reglamentarias, societarias y profesionales en materia contable:

- Consideración de la política corporativa de gestión de riesgos.
- Consideración de lo actuado por el Comité de Riesgos y Reputación, del cual forman parte, entre otros, dos miembros del Comité y participan en sus reuniones.
- En particular, tratamiento de las principales cuestiones al respecto con el Gerente de Auditoría Interna & Compliance.
- Consideración del trabajo realizado según lo indicado en las partes B y C.
- Consideración de lo informado por el auditor externo en materia de riesgos.
- Consideración que todos los riesgos de los cuales hemos tomado conocimiento que por su naturaleza y relevancia deban ser informados en los estados financieros hayan sido debidamente expuestos en dichos estados y en la información complementaria a los mismos.

Como resultado del trabajo realizado, según lo descrito precedentemente y con el objetivo indicado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión relevante que pudiere significar un apartamiento de la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad, como tampoco de las normas legales, reglamentarias y de la profesión contable en materia de información sobre riesgos.

#### **E. Normas de conducta**

Con relación a nuestra responsabilidad de evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables, hemos focalizado nuestra labor en relación con los miembros del órgano de administración de la Sociedad y con los demás funcionarios de las áreas contable y financiera, concentrándonos en las cuestiones relativas a la integridad, la transparencia, la fiabilidad y adecuada divulgación de la información financiera y de hechos relevantes y el debido empleo y protección del patrimonio social. Hemos considerado al respecto aquellas normas establecidas por disposiciones legales, reglamentarias y de la Sociedad.

Nuestra labor al respecto consistió, esencialmente, en considerar las cuestiones de las cuales hemos tomado conocimiento a través de nuestra actuación como Directores de la Sociedad, de las labores realizadas en relación con las demás materias de competencia del Comité, en la consideración de lo actuado por el Comité de Ética y Cumplimiento - el cual integra un miembro del Comité - y en indagaciones realizadas al respecto a funcionarios clave de la Sociedad, a sus auditores externos y en particular al Gerente de Auditoría Interna & Compliance.

Como consecuencia de las tareas efectuadas, según lo precedentemente indicado, con el objetivo y alcance señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión que

debamos observar en relación con el cumplimiento de las normas de conducta referidas anteriormente.

#### **F. Denuncias en materia contable, de auditoría y control interno**

En cumplimiento de las normas aplicables, la Sociedad cuenta con un canal de comunicación anónimo y confidencial abierto a integrantes de la Sociedad y a terceros para que puedan hacer llegar al Comité los reclamos y/o denuncias en materia contable, de control interno y auditoría que consideren procedentes. El Comité ha supervisado la operatoria de dicho canal.

Entendemos que el citado canal ha operado eficazmente y ha contribuido al cumplimiento de las responsabilidades del Comité.

El Comité no tiene nada que informar u observar, en lo que es materia de su competencia, respecto al funcionamiento del canal de denuncias, del análisis de la información recibida, de los resultados obtenidos y de las acciones tomadas en consecuencia.

#### **G. Información financiera y sobre hechos relevantes**

Con el propósito de supervisar la fiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada a la CNV y a los mercados donde la Sociedad cotiza sus acciones, hemos realizado las tareas indicadas más adelante.

Nuestra responsabilidad al respecto no incluye la realización de exámenes de acuerdo con normas de auditoría y por lo tanto no los hemos hecho. Nuestra tarea se ha limitado a lo indicado en el presente informe y, por lo tanto, nuestra conclusión sobre la información mencionada a continuación no debe entenderse como una opinión profesional sobre la misma, sino que se circunscribe a señalar las observaciones resultantes de la tarea realizada. Con relación a los estados financieros del ejercicio, los auditores externos y la Comisión Fiscalizadora son quienes emiten una opinión al respecto. Hemos descansado en parte en la labor por ellos realizada.

Nuestra labor ha comprendido los siguientes documentos:

- a. Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y a los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2025.
- b. Las reseñas informativas requeridas por las Normas de la CNV correspondientes al ejercicio y a los períodos mencionados en el punto anterior.
- c. La memoria del Directorio correspondiente al ejercicio.
- d. Las comunicaciones sobre hechos relevantes y sobre información financiera clave adicional a la mencionada, enviadas a la CNV y a los mercados donde la Sociedad cotiza sus acciones.

Las tareas que hemos realizado en relación con dichos documentos y con el propósito y el alcance indicados han sido las siguientes:

1. Lectura y análisis de la información contenida en los documentos citados.



2. Análisis de las principales políticas contables de la Sociedad.
3. Consideración de las labores realizadas de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores y sus resultados en lo relacionado con los documentos indicados anteriormente.
4. Tratamiento de las cuestiones contables relevantes con los auditores externos y funcionarios clave de la Sociedad.
5. Tratamiento antes de su emisión, de los documentos indicados en los tópicos a) y b) del presente acápite, según corresponda, con los auditores externos y funcionarios clave de la Sociedad.
6. Análisis de la Memoria del ejercicio y tratamiento con los responsables de su elaboración.
7. Análisis de la información mencionada en el tópico d., considerando lo indicado en 8.
8. Verificación de la inclusión en la información señalada de todos los hechos y circunstancias relevantes sobre las cuales hemos tenido conocimiento en la oportunidad de su emisión.
9. Consideración de la Política de Divulgación de Información Relevante y de las principales funciones del Comité de Política de Divulgación.

En base al trabajo realizado, según lo indicado anteriormente, con el propósito y el alcance señalados, no hemos tomado conocimiento de observaciones de importancia que debamos efectuar a la documentación mencionada ni a las políticas, procedimientos y controles relacionados con su elaboración.

#### **H. Acuerdos con partes relacionadas**

Nuestra responsabilidad respecto de las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas es emitir un pronunciamiento sobre los acuerdos por importes relevantes que sean sometidos a nuestra consideración por el Directorio de la Sociedad o alguno de sus miembros, opinando acerca de si se han realizado en condiciones de mercado.

Hemos considerado como importe relevante el equivalente al 1% del Patrimonio Neto de la Sociedad según los últimos estados financieros aprobados y partes relacionadas a las comprendidas en la Ley 26.831, art.72.

Durante el ejercicio, el Directorio no ha aprobado ningún acuerdo con partes relacionadas por un monto relevante ni hemos tomado conocimiento de ningún acuerdo relevante con partes relacionadas.

#### **I. Conflictos de interés**

Durante el curso de las actuaciones que hemos realizado, tanto en nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría como de Directores de la Sociedad, no hemos tomado conocimiento de ningún caso de relevancia en el cual haya intervenido un integrante de los

órganos sociales afectado por una situación de conflicto de interés, contraviniendo lo dispuesto por la Ley, la reglamentación y la Sociedad al respecto.

Adicionalmente informamos que:

1. Mediante la lectura y análisis conceptual de los estados financieros hemos comprobado que en ellos la Sociedad presenta la información sobre operaciones con sociedades relacionadas según lo establecido por las normas legales, reglamentarias y profesionales en la materia.
2. Hemos analizado con el auditor externo la labor realizada en relación con la confiabilidad de la información mencionada en el punto anterior.

En base al trabajo realizado, según lo antes descrito, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación de relevancia que tengamos que realizar respecto de nuestra responsabilidad de informar en relación a casos de conflicto de interés.

#### **J. Plan de Actuación**

El 26 de febrero de 2026 el Comité aprobó su Plan de Actuación para el ejercicio 2026.

#### **K. Emisión de informes y opiniones**

De acuerdo con lo indicado en los apartados precedentes, el Comité ha emitido los informes y opiniones que correspondieron (ver apartado A).

#### **L. Evaluación anual**

Cada uno de los miembros del Comité ha completado un formulario de evaluación aprobado por el Comité, evaluando su independencia de acuerdo con las normas aplicables y el desempeño del Comité.

Del proceso evaluatorio no han surgido observaciones que deban mencionarse en este informe.

### **III. CONCLUSIÓN GENERAL**

De acuerdo con lo antes indicado, como miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad hemos llevado a cabo diversas tareas en cumplimiento de las responsabilidades que nos asignan las disposiciones legales, reglamentarias y societarias.

Como resultado de las tareas mencionadas y según lo señalamos anteriormente, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación que debemos efectuar en este informe en relación con las materias de nuestra competencia.